

COMUNICADO N° 008-2022-EF/52.01

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Mediante el presente se exhorta a todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales a que lleven a cabo las acciones necesarias para asegurar que la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, financiados con recursos de endeudamiento público, se realice en cumplimiento del cronograma mensualizado de desembolsos remitido a la Dirección General del Tesoro Público¹ del Ministerio de Economía y Finanzas.

Esta invocación busca fortalecer una adecuada ejecución de los proyectos financiados con recursos de endeudamiento público, con la finalidad de mitigar el riesgo de generar costos financieros adicionales a los establecidos en los respectivos contratos de préstamo, y evitar la necesidad de gestionar nuevos financiamientos para atender el eventual escalamiento de costos ocasionados por la demora en la ejecución o paralización de dichos proyectos de inversión.

Lima, 06 de setiembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

¹ Mediante el literal a) del artículo 7 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.04 – Directiva de Desembolso de Operaciones de Endeudamiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/52.01, se dispone que las Unidades Ejecutoras remiten a la Dirección General del Tesoro Público su programación mensualizada de desembolsos de las operaciones de endeudamiento en el mes de mayo del año fiscal en curso.